

ORDENANZA N° 294/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: LLAMASE a licitación pública para: a) Adquisición de tres mil doscientos trece metros cuadrados (3.213 m2) de adoquines de hormigón de modelos, espesor y colores especificados en el pliego particular de especificaciones técnicas. b) Contratación de la ejecución de dos mil doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados (2255,00 m2) de cemento alisado con provisión de materiales. c) Contratación de mano de obra para la ejecución de dos mil ochocientos noventa y dos metros cuadrados (2892m2) de pavimento intertrabado de hormigón.

Artículo 2º: Apruébese los PLIEGOS DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, correspondiente a las adquisiciones y contratos indicados en el Art.1, que forman parte de la presente Ordenanza como Anexos I (Adquisición adoquines de hormigón), II (obra de Cemento Alisado) y III (Mano de obra pavimento intertrabado de hormigón).

Artículo 3º: El precio oficial de las presentes licitaciones se establecen en las sumas de: a) dos millones doscientos cincuenta mil pesos (\$ 2.250.000); b) cuatro millones doscientos cinco mil pesos (\$ 4.205.000); c) dos millones de pesos (\$ 2.000.000).

Artículo 4º: FACULTASE al P.E.M para fijar el día y hora de la presentación y apertura de los sobres de Ofertas para cada una de los llamados a licitación en particular, establecer las condiciones que estime conveniente, debiendo regirse la presente en lo atinente a las condiciones particulares lo previsto por el Régimen General de Contrataciones vigente.

Artículo 5º: El precio de los ejemplares de los pliegos de bases y condiciones del llamado a concurso público de precios y pliego de especificaciones técnicas es sin cargo debiendo abonar los interesados el sellado municipal de concursos y licitaciones públicas y se podrán adquirir ante el Departamento de contrataciones de la Municipalidad, sito en calle Sarmiento 89 de Las Varillas.

Artículo 6º: Las presentes licitaciones se regirán en todo lo no previsto en la presente por el Régimen Gral de Contrataciones vigente (Ord. 186/2013) y sus modificatorias.

Artículo 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 11/11/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ANEXO I – ORD. N°294/20

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ADOQUINES DE HORMIGÓN.

Art. 1°: OBJETO: El presente pliego fija las condiciones particulares y Especificaciones técnicas de la adquisición de adoquines de hormigón dentro del llamado a licitación pública dispuesto en la presente.

Art. 2°: CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A ADQUIRIR: a) Modelo HOLANDA de 8 cm. de espesor,: dimensión: 8 x 10 x 20 cm., alto tránsito, Peso (Kg.): 3,6; Cantidad por metro cuadrado: GRIS CLARO 645 M2, GRIS MEDIO 230 M2, AMARILLO 10 M2; b) Modelo HOLANDA de 6 cm. de espesor,: dimensión: ; cantidad por metro cuadrado: GRIS CLARO 430 M2, GRIS MEDIO 200 M2, AMARILLO 163 M2, NEGRO 215

M2; c) Modelo TIPO LOSETA LAJA CON TEXTURA, Cantidad por metro cuadrado: AMARILLO 480 M2; d) CORDON DE CONTENCIÓN ADOQUINES PREMOLDEADO de 7CM/8CM de espesor; Cantidad de metros GRIS CLARO 840 metros lineales. Los adoquines deberán cumplir con lo establecido en la norma IRAM 11656:2010 Específicamente deberán verificar: a) Modulo de rotura a la flexión; b) Determinación de medidas y tolerancias; c) Determinación de la absorción y d) Resistencia a la Abrasión.

Art. 3°: PLANTA PRODUCTORA: Los adoquines deberán ser fabricados en plantas de alta tecnología industrial, automatizadas y que tengan como único fin la fabricación de premoldeados, con una capacidad de producción mensual mínima de 25.000 metros cuadrados de adoquines. De ser necesario, La

municipalidad de Las Varillas se reserva el derecho de visitar la planta a los fines de corroborar dicha capacidad.

Art. 4º: PROVISIÓN: La provisión deberá incluir el flete de los productos, tomando como punto de referencia de destino el domicilio de la municipalidad de Las Varillas, a requerimiento y necesidad de la Municipalidad de Las Varillas mediante nota suscripta por el Sec. de Planeamiento Urbano, Ambiental, Obras y S. P.

Art. 5º: CONDICIÓN DE VALIDEZ-PLAZO DE PAGO: La presente licitación pública se encuentra supeditado a los desembolsos provenientes del convenio suscripto con el Ministerio de Obras Publicas de la Nación de adhesión al PLAN "ARGENTINA HACE - I". El precio será abonado a los 15 días de recibir la Municipalidad el desembolso de los fondos afectados a la obra en cuestión.

Art. 6º: REAJUSTE DEL PRECIO: El precio de los bienes a adquirir serán reajustados al momento del requerimiento por parte de la Municipalidad de las Varillas, de acuerdo al Índice del Costo de la Construcción de Córdoba (ICC- Cba).



ARQ. ARIELA C. VENTURI
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URB.
AMBIENTE, O.B. Y SERV. P.BOS.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

ANEXO II

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA EJECUCION DE OBRA DE CEMENTO ALISADO CON PROVISION DE MATERIALES-

Art. 1º: OBJETO: El presente pliego fija las condiciones particulares y Especificaciones técnicas de la adquisición de hormigón elaborado H-25 dentro del llamado a licitación pública dispuesto en la presente.

Art. 2º: PROPUESTA DE TRABAJO: El proponente deberá presentar el plan de ejecución de los trabajos, detallando los mismos técnicamente, explicando los pasos a realizar para obtener la obra terminada.

Art. 3º: CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES DE LA OBRA:

Con anterioridad a formular su oferta, el Proponente deberá estudiar e inspeccionar el terreno, incluyendo el suelo y subsuelo, posición y fluctuación de la capa freática, el comportamiento del suelo para la construcción del tipo de Obra motivo del Contrato, debiendo adquirir las informaciones relacionadas con la ejecución de la Obra y las condiciones climáticas zonales y todos los datos que influyan en el trabajo, así como los relativos al costo y duración de los mismos.

Art. 4º: DIRECCION TECNICA, INSPECCION DE OBRA Y

REPRESENTACION TECNICA: Los Profesionales a cargo de la Inspección de la Obra por parte del Municipio, serán designados por la

Secretaría de Planeamiento Urbano Ambiental, Obras y Servicios Públicos. La Empresa, por su parte deberá designar un Representante Técnico en Obra, el cual estará facultado para recibir las órdenes de servicio y emitir notas de pedido. Dicho representante deberá ser Profesional con incumbencias en las tareas a realizar

Art. 5º: COMUNICACIÓN ENTRE COMITENTE Y

CONTRATISTA: Las relaciones oficiales en la Obra entre el Representante Técnico por parte del Comitente y la Contratista se mantendrán por medio de Órdenes de Servicio que la Inspección de Obra impartirá a la Contratista, y Notas de Pedido que la Contratista o su representante cursen a la Comitente a través de la Inspección de Obra. El Comitente será el encargado de transmitirle por escrito a la Contratista la planificación del cronograma de pavimento intertrabado de hormigón para que la Contratista cumpla con dicho cronograma; solo el Comitente tendrá la capacidad y autoridad para realizar algún tipo de modificación en cuanto al cronograma y atender a alguna urgencia que surja en ese tiempo. A tal fin el Contratista proveerá a la inspección de 2 (dos) libros de 2 (dos) hojas móviles y 1 (uno) fija, foliado.

Art. 6º: SEGURO: El Contratista asegurará contra todos los riesgos de accidentes de trabajos, a todo el personal obrero, técnico, administrativo, profesional, etc., de su dependencia y afectados a la Obra, conforme las exigencias de la Ley Nacional N° 24.557 (Ley de Riesgos de Trabajo), decretos reglamentarios y/o normativas que las completen o sustituyan. Asimismo será responsabilidad del Contratista proveer todos los seguros exigidos por la Ley de Obras Públicas. El Contratista dará estricto

cumplimiento a la normativa legal y convencional en materia de higiene y seguridad del trabajo, como así también a las resoluciones homologatorias del programa provincial para el mejoramiento de las condiciones y medio ambiente del trabajo en la industria de la construcción, emanados por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Córdoba. Serán a exclusivo cargo del Contratista el cumplimiento de las obligaciones impositivas, municipales, provinciales y nacionales, como así también las de tipo laboral, previsional y sindical, conforme a las normativas vigentes o a la que en su momento se establezca, respecto de todo el personal en relación de dependencia que ocupe, para la ejecución de todos los trabajos que importan el cumplimiento del Contrato. Así mismo, es suya la responsabilidad, derivada del vínculo que pudiera existir respecto del personal técnico especializado o profesional que contrate sin relación de dependencia. El Municipio podrá exigir en cualquier momento la exhibición de Declaraciones Juradas y comprobantes de pago de todas las obligaciones antes aludidas.

Art. 7º: RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS A TERCEROS: El

Contratista deberá contar con un seguro de responsabilidad civil y daños a terceros que cubra todos los conceptos y responsabilidades inherentes a la Obra.

Art. 8º: VESTIMENTA Y UNIFORME DEL PERSONAL DE LA

EMPRESA: La Empresa está obligada a dotar a todo su personal, para su uso en Obra en forma permanente, vestimenta adecuada de apariencia uniforme (ropa de trabajo color a determinar, botas, capa de lluvia, cascos, etc.) y todos los elementos de seguridad que las características de las tareas

impongan (anteojos, guantes, etc.). Estos elementos deberán ser reemplazados en caso de desgaste o deterioro.

Art. 9º: EQUIPO MINIMO: El Contratista deberá disponer en Obra de los equipos necesarios para ejecutar los trabajos conforme a las exigencias de calidad especificadas en tipo y cantidad suficiente para cumplir con el plan de trabajo.

Art. 10º: MEDICION, CERTIFICACION DE TRABAJOS, PAGO DE OBRA: La Dirección Técnica y la Inspección de la Obra, conjuntamente con el Representante Técnico de la Contratista, verificarán y medirán quincenalmente las cantidades ejecutadas del ítem que compone la Obra, para incorporarlos a la planilla de certificación. En ausencia injustificada de una cualquiera de las partes, la parte presente procederá a realizar la medición para determinar el avance de Obra, quedando supeditada cualquier diferencia a los ajustes en el siguiente certificado de Obra.

Art. 11º: CONDICIONES PARA LA RECEPCION: Los trabajos serán aceptados cuando las mediciones realizadas por la Inspección de Obra tales como, pendientes, longitudes, cotas, terminación superficial, se verifiquen dentro de las indicaciones del proyecto o lo ordenado por la Inspección de Obra con las tolerancias establecidas en la Especificación Particular en caso que esta se incluya.

Art. 12º: CONDICIONES DE VALIDEZ: La presente licitación pública se encuentra supeditado a los desembolsos provenientes del convenio suscrito con el Ministerio de Obras Publicas de la Nación de adhesión al PLAN "ARGENTINA HACE - I".

Art. 13º: CARACTERÍSTICAS DEL HORMIGON ELABORADO:

TIPO H-21-ESPECIFICACIONES TECNICAS: a)- Tanto el Hormigón, sus componentes y equipos de elaboración y transporte deberán cumplir con el Reglamento de estructuras de hormigón y Normas IRAM, y otras reglamentaciones vigentes en la República Argentina. Se efectuarán los ensayos que el Municipio considere necesarios.

Art. 14º: PLANTA PRODUCTORA: El Hormigón elaborado deberá ser fabricado en plantas de alta tecnología industrial, con una capacidad de producción mínima de 80 metros cúbicos de hormigón por hora. De ser necesario, La municipalidad de Las Varillas se reserva el derecho de visitar la planta a los fines de corroborar dicha capacidad.

Art. 15º: PROVISIÓN: La provisión deberá incluir el flete, tomando como punto de referencia de destino el domicilio de la municipalidad de Las Varillas, a requerimiento y necesidad de la Municipalidad de Las Varillas mediante nota suscripta por el Sec. de Planeamiento Urbano, Ambiental, Obras y S. P. El Contratista deberá presentar listado de Equipo disponible, planta, silos, camiones de traslado, etc, donde deberán figurar las capacidades, estado, marca, modelo, y todo otro dato que resulte de interés.

Art. 16 º: CONDICIONES DE VALIDEZ: La presente licitación pública se encuentra supeditado a los desembolsos provenientes del convenio suscripto con el Ministerio de Obras Publicas de la Nación de adhesión al PLAN "ARGENTINA HACE – I".

Art. 17º: PLAZO DE PAGO: El pago será efectuado por la Municipalidad Contra certificado de avance de obra.

Art. 18º: REAJUSTE DEL PRECIO: El precio será reajustado al momento del requerimiento por parte de la Municipalidad de las Varillas, de acuerdo al

Índice del Costo de la Construcción de Córdoba (ICC- Cba).

Art. 19º: EJECUCION DE HORMIGON ALISADO: En las áreas correspondientes según plano, se ejecutará piso de Hormigón armado con malla sima u Hormigón fibrado metálico, previa preparación de base, la cual debe ser uniforme y homogénea en toda su extensión, y estar correctamente compactada con el fin de obtener una nivelación conforme a las cotas indicadas en el proyecto. Se utilizará un hormigón de calidad H21 al cual se le agregará pigmento de acuerdo al sector a ejecutar (colores a definir), el que luego de fraguado, cuando se encuentre en un estado “fresco” el cual permita que se lo pise sin dañarlo, se comienza con el proceso de terminación. La superficie será tratada con endurecedor no metálico color natural y/o cuarzo según sector, luego la superficie será alisada con allanadoras mecánicas en sucesivas pasadas hasta lograr una textura lisa y brillante. Las Juntas de dilatación se realizarán dentro de las 48 horas, se procederá al aserrado de juntas disco diamantado y serán de entre 5 y 7cm de profundidad y 0.5cm de ancho. Se dispondrán previendo superficies no mayores de 25 metros cuadrados, determinando la ubicación de las mismas según planimetrías, y/o especificaciones de la Inspección de Obra. En los 15 días subsiguientes se llevará a cabo el llenado de las mismas con sellador Plasto-elástico tipo Sika o similar. La terminación del piso, luego de haber finalizado el correcto proceso de secado, se realizará con sellador al agua Targosil W o similar, e hidrolaca o similar, para mejorar su acabado y aspecto final.

MANO DE OBRA

- Total Sup. Hormigón Alisado: 2255,00m². = 225,50m³
- Etapa 1: 613,00m² = 61,30m³ (a realizarse dentro de los 60 días iniciada la

obra).

- Etapa 2: $1642,00\text{m}^2 = 164,20\text{m}^3$ (a realizarse entre los 60 y 90 días de iniciada la obra).

MATERIALES

- 225,50m³ Hormigón H21 con malla sima u Hormigón Fibrado Metálico.
- Endurecedor necesario.
- 23 bolsas de Cuarzo.
- Pigmento p/ hormigón o símil necesario.
- 28 baldes x 20lts Targosil W o símil.
- 28 baldes x 20lts Hidrolaca o símil.
- Sellador Plasto-elástico tipo Sika o similar necesario.



ARQ. ARIADNA P. VENTURI
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URB.
ACERQUE, OIL Y SERV. PBL.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARELLAS

ANEXO III

MANO DE OBRA PAVIMENTO INTERTRABADO DE HORMIGON - REFUNCIONALIZACION PLAZA SAN MARTIN-PLAN ARGENTINA HACE I

Art. 1º: OBJETO: El presente pliego fija las condiciones particulares y Especificaciones técnicas de la contratación de mano de obra pavimento intertrabado de hormigón dentro del llamado a licitación pública dispuesto en el llamado a licitación Pública.

Art. 2º: PROPUESTA DE TRABAJO: El proponente deberá presentar el plan de ejecución de los trabajos, detallando los mismos técnicamente, explicando los pasos a realizar para obtener la obra terminada.

Art. 3º: CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES DE LA OBRA: Con anterioridad a formular su oferta, el Proponente deberá estudiar e inspeccionar el terreno, incluyendo el suelo y subsuelo, posición y fluctuación de la capa freática, el comportamiento del suelo para la construcción del tipo de Obra motivo del Contrato, debiendo adquirir las informaciones relacionadas con la ejecución de la Obra y las condiciones climáticas zonales y todos los datos que influyan en el trabajo, así como los relativos al costo y duración de los mismos.

Art. 4º: DIRECCION TECNICA, INSPECCION DE OBRA Y REPRESENTACION TECNICA: Los Profesionales a cargo de la Inspección de la Obra por parte del Municipio, serán designados por la Secretaría de Planeamiento Urbano Ambiental, Obras y Servicios Públicos. La Empresa, por su parte deberá designar un Representante Técnico en Obra, el cual estará facultado para recibir las órdenes de servicio y emitir notas de pedido. Dicho representante deberá ser Profesional con incumbencias en las tareas a realizar

Art. 5º: COMUNICACIÓN ENTRE COMITENTE Y CONTRATISTA: Las relaciones oficiales en la Obra entre el Representante Técnico por parte del Comitente y la Contratista se mantendrán por medio de Órdenes de Servicio que la Inspección de Obra impartirá a la Contratista, y Notas de Pedido que la Contratista o su representante cursen a la Comitente a través de la Inspección de Obra.

El Comitente será el encargado de transmitirle por escrito a la Contratista la planificación del cronograma de pavimento intertrabado de hormigón para que la Contratista cumpla con dicho cronograma; solo el Comitente tendrá la capacidad y autoridad para realizar algún tipo de modificación en cuanto al cronograma y atender a alguna urgencia que surja en ese tiempo. A tal fin el

Contratista proveerá a la inspección de 2 (dos) libros de 2 (dos) hojas móviles y 1 (uno) fija, foliado.

Art. 6º: SEGURO: El Contratista asegurará contra todos los riesgos de accidentes de trabajos, a todo el personal obrero, técnico, administrativo, profesional, etc., de su dependencia y afectados a la Obra, conforme las exigencias de la Ley Nacional Nº 24.557 (Ley de Riesgos de Trabajo), decretos reglamentarios y/o normativas que las completen o sustituyan. Asimismo será responsabilidad del Contratista proveer todos los seguros exigidos por la Ley de Obras Públicas.

El Contratista dará estricto cumplimiento a la normativa legal y convencional en materia de higiene y seguridad del trabajo, como así también a las resoluciones homologatorias del programa provincial para el mejoramiento de las condiciones y medio ambiente del trabajo en la industria de la construcción, emanados por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Córdoba.

Serán a exclusivo cargo del Contratista el cumplimiento de las obligaciones impositivas, municipales, provinciales y nacionales, como así también las de tipo laboral, previsional y sindical, conforme a las normativas vigentes o a la que en su momento se establezca, respecto de todo el personal en relación de dependencia que ocupe, para la ejecución de todos los trabajos que importan el cumplimiento del Contrato. Así mismo, es suya la responsabilidad, derivada del vínculo que pudiera existir respecto del personal técnico especializado o profesional que contrate sin relación de dependencia. El Municipio podrá exigir en cualquier momento la exhibición de Declaraciones Juradas y comprobantes de pago de todas las obligaciones antes aludidas.

Art. 7º: RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS A TERCEROS: El Contratista deberá contar con un seguro de responsabilidad civil y daños a terceros que cubra todos los conceptos y responsabilidades inherentes a la Obra.

Art. 8º: VESTIMENTA Y UNIFORME DEL PERSONAL DE LA EMPRESA: La Empresa está obligada a dotar a todo su personal, para su uso en Obra en forma permanente, vestimenta adecuada de apariencia uniforme (ropa de trabajo color a determinar, botas, capa de lluvia, cascos, etc.) y todos los elementos de seguridad que las características de las tareas impongan (anteojos, guantes, etc.). Estos elementos deberán ser reemplazados en caso de desgaste o deterioro.

Art. 9º: EQUIPO MINIMO: El Contratista deberá disponer en Obra de los equipos necesarios para ejecutar los trabajos conforme a las exigencias de calidad especificadas en tipo y cantidad suficiente para cumplir con el plan de trabajo.

Art. 10º: MEDICION, CERTIFICACION DE TRABAJOS, PAGO DE OBRA: La Dirección Técnica y la Inspección de la Obra, conjuntamente con el Representante Técnico de la Contratista, verificarán y medirán quincenalmente las cantidades ejecutadas del ítem que compone la Obra, para incorporarlos a la planilla de certificación. En ausencia injustificada de una cualquiera de las partes, la parte presente procederá a realizar la medición para determinar el avance de Obra, quedando supeditada cualquier diferencia a los ajustes en el siguiente certificado de Obra.

Art. 11º: CONDICIONES PARA LA RECEPCION: Los trabajos serán aceptados cuando las mediciones realizadas por la Inspección de Obra tales como, pendientes, longitudes, cotas, terminación superficial, se verifiquen dentro de las indicaciones del proyecto o lo ordenado por la Inspección de Obra con las tolerancias establecidas en la Especificación Particular en caso que esta se incluya.

Art. 12 º: CONDICIONES DE VALIDEZ: La presente licitación pública se encuentra supeditado a los desembolsos provenientes del convenio suscripto con el Ministerio de Obras Publicas de la Nación de adhesión al PLAN "ARGENTINA HACE - I".

Art. 13º: PLAZO DE PAGO: El pago será efectuado por la Municipalidad Contra certificado de avance de obra.

Art. 14º: REAJUSTE DEL PRECIO: El precio será reajustado al momento del requerimiento por parte de la Municipalidad de las Varillas, de acuerdo al Índice del Costo de la Construcción de Córdoba (ICC- Cba).

Art. 15º: EJECUCION DE LA OBRA: En las áreas indicadas en plano y según suelo soporte, se ejecutará pavimento articulado intertrabado conformado por Adoquines rectangulares de Hormigón. Las dimensiones son las establecidas en planimetría y la pendiente responderá a la indicada por la Secretaria de Planeamiento a fin de lograr el escurrimiento de las aguas superficiales. Los bloques intertrabados serán nivelados y ajustados unos con otros y todos contra los cordones de confinamiento perimetral mediante el paso de una placa vibrocompactadora pasada dos veces en sentido ortogonal donde corresponda. Luego se rellenarán las juntas entre los bloques con arena fina completamente seca y se procederá al último vibrado y compactado de la superficie. Los adoquines rectangulares, serán de color variado según la superficie a ejecutar definidos por la Secretaria de Planeamiento, colocados a bastón roto, en un todo de acuerdo a especificaciones técnicas del fabricante del producto y deberá cumplir con las exigencias de Normas IRAM. De ser necesario, los bloques deberán ser cortados con disco diamantado a fin de lograr la adecuada terminación de la superficie. Además se deberán prever las ubicaciones de las luminarias a embutir en pisos con su correspondiente canalización.

Total Sup. Adoquines: 2892 m2.

Sector 1: Plaza 1848m2

Sector 2: Calle 1044,00m2

A continuación se describen los 3 tipos suelos soportes en donde irán colocados los adoquines:

1. Sobre compactación de terreno o suelo cemento.

Ítem que comprende los trabajos de relleno y compactación en las áreas donde se deba realizar adoquín y donde no se realice contrapiso y toda zona donde se considere necesario su realización, con el fin de obtener una nivelación correcta conforme a las cotas indicadas en el proyecto. De acuerdo a la magnitud de estos rellenos, los mismos serán ejecutados utilizando elementos mecánicos apropiados, para cada una de las distintas etapas. Para estos trabajos, se podrán utilizar tierras provenientes de excavaciones, siempre y cuando las mismas sean limpias de escombros y residuos orgánicos; no sean arcillosas y cuenten con la aprobación de Inspección de Obra. A estas tierras se le incorporará cemento entre un 4% y 6% de acuerdo al peso de la tierra para obtener la resistencia necesaria y así lograr el valor soporte de transferencia de carga para la base.

A posterior se deberán colocar cordones de contención en los perímetros.

Luego se colocará el colchón de arena que comprende la compactación y nivelación de un manto no inferior a los 4 cm para luego colocar los adoquines a bastón roto.

Previamente a la ejecución del mismo, se deberá tener realizado la canalización de cañerías para la iluminación del sector, que se debe realizar por cableado subterráneo.

El volumen de arena será distribuido según lo indique la Secretaría de Planeamiento.

- Sup. Total: 1380,00 m2.

2. Sobre pavimento existente.

Ítem que comprende los trabajos de ejecución de vigas de bordes de contención para el adoquín y configuración del desagüe lineal de la calle. La misma será de hormigón armado aprox. de 10x20cm (armadura: 4 Fe Ø 10mm, estribos de Fe Ø 6mm cada 25cm) ejecutado in situ paralelo al cordón existente según plano (estas medidas deberán verificarse en obra una vez replanteada la altura de los adoquines que conforman el pavimento articulado).

Ejecución de rampas de hormigón armado en los extremos de la calle con una superficie de 60m2 cada una. Cada rampa se construirá con vigas de H°A° en su perímetro y con terminación en adoquín adherido con pegamento tipo klaukol. Luego

del secado del pegamento y la limpieza de las juntas se procede al llenado de las mismas con arena fina, con el procedimiento antes descripto.

Ejecución de pasos peatonales sobre elevados en calle C. Pellegrini y calle España, con terminaciones en adoquín sobre colchan de arena, contenido por vigas de H°A° con pendiente.

Luego de la ejecución de las contenciones (viga y rampa) se colocara el colchón de arena que comprende la compactación y nivelación de un manto no inferior a los 4 cm para luego colocar los adoquines a bastón roto.

- Sup. Total: 1198,00 m2.

3 Sobre contrapiso existente.

Luego de verificadas las pendientes y los niveles existentes se procederá al pegado del adoquín adherido con pegamento tipo klaukol (ver detalle). Luego del secado del pegamento y la limpieza de las juntas se procede al llenado de las mismas con arena fina, con el procedimiento antes descripto.

- Sup. Total: 314,00 m2.

7

ARQ. CECILIA P. VENTURI
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URB.
ASISTENTE DEL Y SERV. PROG.
ELABORACION DE LAS VIGILANCIA